



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
EDU / NMR / GGS / PAM / LCS / DR.CGM / rap

Nº 169
23/03/18

RESOLUCION EXENTA Nº 1179

RANCAGUA, - 3 ABR. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena custodia Folio Nº34, de fecha 20 de marzo de 2018, emanada de la Dirección Atención Primaria; Resoluciones Exentas Nºs 1263, del 13 de Noviembre de 2017, que aprueba el denominado "**Programa GES Odontológico**"; y Nº79 del 19 de Enero de 2018, que distribuye los recursos financieros para la ejecución del programa ya aludido, ambas del Ministerio de Salud; y **considerando**;

Que, el programa obedece al conjunto de estrategias que dan respuesta a los problemas de salud bucal y necesidades de niños y niñas de 6 años, de embarazadas, adultos de 60 años y de atención de urgencias odontológicas, las cuales están incorporadas en el marco de las garantías explícitas en salud, dirigidas a beneficiarias del sistema público de salud.

Que, el referido programa ha sido aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1263, del 13 de Noviembre de 2017, del ministerio de Salud, instrumento que en este acto debe entenderse por reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley Nº 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; artículo 9º del D.S Nº 140/2004, en relación con el Decreto Exento Nº56, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** transferencia de recursos financieros para la ejecución de los objetivos del "**Programa GES Odontológico**", a los establecimientos Hospitalarios que forman parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme se designa al tenor de la Distribución de Recursos que emana de la Resolución Exenta Nº79, del 19 de Enero de 2018, del Ministerio de Salud, concordante con la siguiente distribución, individualización, montos, prestaciones, objetivos y otros, a saber:

PROGRAMA GES ODONTOLOGICO 2018											
PROGRAMAS	SALUD ORAL 6 AÑOS		SALUD ORAL EMBARAZADAS		SALUD ORAL 60 AÑOS		URGENCIA ODONTOLOGICA		TOTAL	TOTAL	
	SUBTITULOS		SUBTITULOS		SUBTITULOS		SUBTITULOS		SUBT 21	SUBT 22	
	ITEM 21	ITEM 22	ITEM 21	ITEM 22	ITEM 21	ITEM 22	ITEM 21	ITEM 22			
HOSPITALES											
GRANEROS	\$2.067.635	\$1.164.324	\$ 8.033.964	\$ 6.376.805	\$24.716.306	\$16.184.280	\$ 3.241.801	\$ 1.143.032	\$ 38.059.706	\$ 24.868.441	
COINCO	\$695.312	\$391.544	\$ 2.838.347	\$ 2.252.883	\$12.358.153	\$8.092.140	\$ 652.928	\$ 230.217	\$ 16.544.740	\$ 10.966.784	
PEUMO	\$1.518.706	\$855.211	\$ 3.800.498	\$ 3.016.572	\$4.119.385	\$2.697.380	\$ 1.637.110	\$ 577.233	\$ 11.075.699	\$ 7.146.396	
PICHIDEGUA	\$969.776	\$546.099	\$ 2.645.916	\$ 2.100.145	\$4.119.384	\$2.697.380	\$ 2.232.717	\$ 787.238	\$ 9.967.793	\$ 6.130.862	
NANCAGUA	\$1.244.241	\$700.655	\$ 4.714.542	\$ 3.742.077	\$4.119.384	\$2.697.380	\$ 1.945.670	\$ 686.027	\$ 12.023.837	\$ 7.826.139	
CHIMBARONGO	\$2.067.636	\$1.164.324	\$ 5.628.586	\$ 4.467.581	\$4.119.384	\$2.697.380	\$ 3.889.572	\$ 1.371.431	\$ 15.705.178	\$ 9.700.716	
LOLOL	\$832.543	\$468.820	\$ 1.491.335	\$ 1.183.718	\$4.119.384	\$2.697.380	\$ 802.640	\$ 283.004	\$ 7.245.902	\$ 4.632.922	
MARCHIGUE	\$832.543	\$468.820	\$ 1.731.872	\$ 1.374.640	\$4.119.384	\$2.697.380	\$ 837.563	\$ 295.318	\$ 7.521.362	\$ 4.836.158	
LITUECHE	\$741.055	\$417.302	\$ 1.972.410	\$ 1.565.563	\$5.355.200	\$3.506.594	\$ 589.280	\$ 206.473	\$ 8.654.252	\$ 5.699.625	
PICHILEMU	\$1.518.705	\$855.211	\$ 4.377.789	\$ 3.474.785	\$16.477.537	\$10.789.520	\$ 1.541.918	\$ 543.668	\$ 23.915.949	\$ 15.663.184	
TOTAL	\$12.488.152	\$7.032.310	\$37.235.259	\$29.554.769	\$83.623.501	\$54.756.814	\$17.367.506	\$6.127.334	\$150.714.418	\$97.471.227	

2.- DEJASE ESTABLECIDO Que los Directores de los establecimientos aludidos se obligan a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud del libertador general Bernardo O'Higgins cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por este para estrategias específicas y se comprometen además a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

3.- Los establecimientos hospitalarios, se comprometen a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas basadas en el siguiente protocolo:

HOSPITAL	SALUD ORAL 6 AÑOS	SALUD ORAL EMBARAZADA	SALUD ORAL 60 AÑOS
	% COBERTURA	% COBERTURA	N° ALTAS
GRANEROS	79%	68%	60
COINCO			20
PEUMO			10
PICHIDEGUA			10
NANCAGUA			10
CHIMBARONGO			10
LOLOL			10
MARCHIGUE			10
LITUECHE			13
PICHILEMU			50

COMPONENTE ATENCION URGENCIA : TODA LA DEMANDA

4.- El servicio de salud del libertador general Bernardo O'Higgins, evaluara el grado de cumplimiento del programa, conforme las siguientes metas:

COMPONENTE	ESTRATEGIA	META ANUAL	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
Atención dental en niños de 6 años (GES)	altas odontológicas totales en niños/as de 6 años realizadas año actual	79%	32%
Atención dental en embarazada	de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas año actual	68%	32%
Atención dental de urgencia	total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual	2.5%	4%
Atención odontológica adultos de 60 años	altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años	100%	32%
Total			100%

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas

La primera evaluación, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de Cumplimiento global del programa.	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 30%, subt.24
50% y mas	0%
Entre 40 y 49.99 %	25%
Entre 30 y 39.99 %	50%

Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25 %	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación y final**, se efectuará al 31 de Diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que si apliquen proporcionalmente

INDICADORES:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS (GES)

INDICADOR: altas odontológicas totales en niños/as GES de 6 años

FÓRMULA DE CÁLCULO: (N° de altas odontológicas totales en niños/as de 6 años realizadas año actual / población inscrita y validada año actual de niños/as de 6 años) x 100

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / Registro de población año actual

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: ATENCIÓN DENTAL EN EMBARAZADA (GES)

INDICADOR: altas odontológicas totales GES en embarazadas

FÓRMULA DE CÁLCULO: N° de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas año actual / total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual) x 100

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM A 09 / REM A05

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3: ATENCIÓN DENTAL DE URGENCIA (GES)

INDICADOR: proporción de Consulta odontológica de urgencia GES

FÓRMULA DE CÁLCULO: N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual / población inscrita año actual) x 100

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / Registro población año actual

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS (GES)

INDICADOR: altas odontológicas totales en adultos GES de 60 años

FÓRMULA DE CÁLCULO: (N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas en año actual) X100

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / planilla de metas programas odontológico.

5.- Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación de la resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del programa.

6.- El hospital además como ente directo en su rol gestor, deberá efectuar todos los procedimientos necesarios para alcanzar la eficacia de este programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes, bajo apercibimiento de devolución inmediata de los montos transferidos en la cláusula tercera, para el caso que no se formalizare o llevare a cabo cualquiera de las estrategias propias del programa.

7.- El hospital debe tener una visión integradora y de cooperación en la comuna en donde desarrolla sus acciones y a su vez con las comunas aledañas, esto con el fin de cumplir metas comunales y regionales.

8.- El Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, requerirá al Hospital, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en el numeral tercero, cuarto y quinto de esta resolución, con los detalles y especificaciones que estime el caso. Pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente.

9.- El Servicio del Libertador General Bernardo O'Higgins, podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría, conjuntamente con la encargada del programa, registrar los gastos devengados del programa en forma periódica y sustentable en la documentación contable en el sistema de control Interno Integrado "SCII"

10.- Para efectos de coordinar, supervisar y fiscalizar el escrito y cabal cumplimiento de los objetivos que se establecen en esta Resolución y en general del Programa, se designa responsable al profesional de la Atención Primaria Dr. Carlos Manuel Guzmán Millán, y como responsable de la transferencia de los recursos financieros de este convenio a don Gerardo Cisterna Soto, Jefe del Departamento de Finanzas o quienes en su oportunidad legalmente los subroguen, quienes detentaran las facultades necesarias para su óptimo cometido.

11.- Finalizado el periodo de vigencia de la presente resolución, el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, descontara de la transferencia regular, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del programa objeto de este instrumento, en su caso.

12.- El servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, no asume responsabilidad financiera mayor que la que está en la resolución señalada. Por ello, en el caso que el Hospital se exceda de los fondos destinados para la ejecución del mismo, deberá asumir el mayor gasto resultante.

13.- **DEJASE ESTABLECIDO** que todos los efectos respecto a las obligaciones emanadas en esta resolución, tendrán vigencia, solo hasta el 31 de Diciembre del año en curso y los recursos financieros, serán traspasados solo una vez afinado el presente instrumento y se encuentren enviados por el Ministerio de salud.

14.- **IMPUTESE** los gastos precedentemente al Subtitulo 21 y 22, según sea procedente del presupuesto asignado al "*Programa GES Odontológico*", del presupuesto asignado a los hospitales aludidos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**ELIANA DIAZ UBILLA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



DISTRIBUCIÓN:

- Subsecret. Redes Asist. MINSAL.
- Dpto. Finanzas DIVAP MINSAL.
- Direcc Hosps., aludidos
- Direcc. Atención Primaria (Dra. Carlos Muñoz)
- Jefe Dpto. Finanzas DSS
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo